

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DE DOÑA MARÍA ROSA VINDEL LÓPEZ

Sesión Informativa

celebrada el jueves, 17 de octubre de 1996

ORDEN DEL DÍA:

- Comparecencia del Secretario de Estado de Justicia, Excmo. Sr. D. José Luis González Montes, a petición del Grupo Parlamentario Popular, para informar sobre las iniciativas que actualmente está adoptando el Ministerio de Justicia para la creación de plazas de actividad para la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia, sobre el desarrollo de las iniciativas legislativas previstas por ese Ministerio a lo largo de 1996 y sobre las obras que ha realizado o finalizado el mismo desde mayo de 1996, las proyectadas para el resto del año y las previstas para 1997 y siguientes. (Número de expediente 713/000026.)
- Declaración institucional, dirigida a las Cámaras Legislativas Chilenas, sobre la abolición de la pena de muerte. (Número de expediente 630/000001.)

Se abre la sesión a las once horas y cinco minutos.

La señora PRESIDENTA: Buenos días, señorías, se abre la sesión.

— COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA, DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ

MONTES, A PETICIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PARA INFORMAR SOBRE LAS INICIATIVAS QUE ACTUALMENTE ESTÁ ADOPTANDO EL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS DE ACTIVIDAD PARA LA PRESTACIÓN SOCIAL SUSTITUTORIA DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA, SOBRE EL DESARROLLO DE LAS INICIATIVAS LEGISLATI-

VAS PREVISTAS PARA ESE MINISTERIO A LO LARGO DE 1996 Y SOBRE LAS OBRAS QUE HA REALIZADO O FINALIZADO EL MISMO DESDE MAYO DE 1996, LAS PROYECTADAS PARA EL RESTO DEL AÑO Y LAS PREVISTAS PARA 1997 Y SIGUIENTES (713/000026).

La señora PRESIDENTA: Vamos a comenzar con el desarrollo del orden del día previsto para hoy que es la comparecencia del Excelentísimo señor Secretario de Justicia, don José Luis González Montes, a petición del Grupo Parlamentario Popular, para informar sobre las iniciativas que actualmente está adoptando el Ministerio de Justicia para la creación de plazas de actividad para la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia, para informar sobre el desarrollo de las iniciativas legislativas previstas por ese Ministerio a lo largo de 1996 y para informar sobre las obras que ha realizado o finalizado el mismo desde mayo de 1996, las proyectadas para el resto del año y las previstas para 1997 y siguientes.

Tras dar la bienvenida en su primera comparecencia al señor González Montes, le doy seguidamente la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (González Montes): Muchas gracias, señora Presidenta de esta Comisión.

Señorías, en primer lugar quiero decir que es para mí un alto honor la posibilidad que se me ofrece de comparecer por primera vez en esta Comisión de Justicia del Senado.

Espero que mi intervención les pueda servir para aclarar temas relativos al orden del día que ha expuesto la señora Presidenta y, en cualquier caso, con sumo gusto contestaré a todas aquellas preguntas que tengan a bien formularme.

Voy a hacer una exposición de los tres puntos a los que se refiere la comparecencia, distinguiendo según el orden en el que han sido mencionados. En primer lugar, el tema relativo a la objeción de conciencia y a la creación de nuevas plazas; a continuación, el tema referente a las iniciativas legislativas previstas para lo que queda de año, y, finalmente, lo concerniente a la infraestructura y obras que el Ministerio tiene pensado acometer, tanto en las realizadas hasta ahora como en las que quedan por ejecutar hasta final de año y las que se puedan programar de forma plurianual en el presupuesto de 1997 y años posteriores.

En cuanto al primer tema, relativo a la creación de plazas de objetores de conciencia, quiero destacar que es voluntad de este Departamento garantizar el respeto del ejercicio del derecho constitucional a la objeción de conciencia con arreglo a los términos y en las condiciones previstas en la Ley de 1984 y, al mismo tiempo, asegurar dentro del marco de la Constitución, el cumplimiento de dicha prestación por parte de todos aquellos que ejerciten el referido derecho, para que en ningún caso pueda utilizarse la objeción de conciencia como vía de escape del servicio militar obligatorio. Para ello entendemos que es fundamental posibilitar que todos los objetores de conciencia que no deseen demorar su incorporación a la prestación social comiencen a reali-

zarla en el período de actividad de forma inmediata al reconocimiento a su vez de la condición de objetor por el órgano correspondiente, que es el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia.

En la actualidad, la consecución de este objetivo se encuentra con un escollo cual es la bolsa de objetores pendientes de realizar la prestación que el actual equipo recibió al hacerse cargo del Ministerio de Justicia y que a principios del pasado mes de mayo se había cifrado en 130.000 objetores de conciencia. Ahora bien, ni la lamentación ni la eximencia de culpa dará respuesta a la solución del problema, puesto que esta situación lo que requiere es la adopción de urgentes medidas correctoras.

A este respecto, como ya anunció la señora Ministra de Justicia en el pleno del Congreso de los Diputados, el actual equipo directivo, teniendo en cuenta la citada bolsa de objetores y que la incorporación a la actividad una vez reconocida la condición de objetor se venía realizando en plazos que comprendían desde los seis meses hasta pasados los tres o cuatro años, procedió en un primer momento, junio de 1996, a elaborar un estudio detallado de las causas que incidían en la imposibilidad de proceder a la incorporación de los objetores a la actividad en el menor tiempo posible. Este informe vio la luz el 12 de junio del presente año como Proyecto de medidas urgentes de normalización de la prestación social sustitutoria.

Asumida dicha propuesta por el Departamento, la Dirección General de Objeción de conciencia presentó en el mes de julio, el día 24 concretamente, el plan de choque para la normalización de la prestación social sustitutoria. La meta que hay que alcanzar con él no es otra que eliminar la acumulación de objetores que están pendientes de realizar la prestación social y a garantizar que su cumplimiento sea riguroso para la sociedad. La consecución de este objetivo se ha fijado de forma temporal a finales del año 1998, por tanto es un plan que se desarrolla a través de dos años y medio aproximadamente.

El primer objetivo general sería la normalización de la prestación social. Se pretende, como he dicho, que a finales de 1998 todos los objetores de conciencia que no deseen demorar su incorporación a la prestación social comiencen a realizar el período de actividad de forma inmediata al reconocimiento.

Para la consecución de este objetivo general descrito, se fijan también unos determinados objetivos más concretos como son, en primer lugar, el incremento de quince mil plazas de actividad al año, al objeto de lograr en el futuro un superávit. De esta manera, a final de 1996 se podría contar con 90.000 puestos de actividad. En la actualidad, son aproximadamente 80.000 los que tenemos desde mayo de 1996 hasta ahora, cuando sólo existían 64.708 puestos a finales de abril, principios de mayo. A final de 1997, el número de puestos debería ser de 105.000, y a 31 de diciembre de 1998, de 120.000.

El indicado número de puestos que se prevé sería superior al número de jóvenes que podrían ejercitar el derecho a la objeción de conciencia, aproximadamente 75.000 al año, pero, como he dicho antes, existe una bolsa de objetores reconocidos de 130.000.

En este sentido, se tendría que arbitrar otra serie de medidas para paliar y resolver en la fecha fijada como tope dicho problema. En primer lugar está el incremento selectivo —y subrayo lo de selectivo— de puestos de actividad. Hemos podido comprobar que la mayor carencia de puestos de actividad se puede ver en las grandes ciudades, por lo que es en ellas donde se gestionará fundamentalmente la creación de dichos puestos. Ciudades como Barcelona, Madrid, Valencia, Málaga, etcétera, tienen un desfase entre el número posible de objetores y los puestos de actividad.

En este sentido, de nada sirve un aumento indiscriminado para engrosar las estadísticas si realmente no se aborda la cuestión desde un punto de vista selectivo y con un estudio previo. Ya tenemos conciertos en marcha. A título de ejemplo, citaré uno con el Ayuntamiento y con la Comunidad Autónoma de Madrid, que está muy avanzado, para empezar a remediar esta situación que se irá generalizando en cuanto a la actividad.

En este momento hay una demanda de 30.514 objetores para cumplir la prestación social en grandes ciudades. También hemos podido comprobar que, si bien existían anteriormente 64.708 puestos disponibles a finales de abril, sólo se cubrían, por ese problema de no ser selectivos, 47.678. Eso es lo que se trata de resolver con las medidas que ahora se anuncian.

Los esfuerzos de los primeros meses se van a dirigir a obtener un aumento de cerca del 25 por ciento en los puestos de actividad concertados en las entidades que cuentan con un mayor número de objetores como puedan ser, entre otras, Cruz Roja, Caritas y determinadas administraciones públicas. Precisamente al hilo de esto, en la referencia a las administraciones públicas, hay que trabajar también en el incremento de los puestos disponibles en las administraciones públicas mediante convenios marco específicos que puedan habilitar a la Administración o a las administraciones autonómicas a confiar este cometido a entidades públicas y privadas que voluntariamente lo deseen, de suerte que se racionalice el esfuerzo de la prestación social. En este sentido ya se han dado pasos concretos. A título de puro ejemplo —existen más casos— se pueden mencionar los convenios con el Ayuntamiento de Las Palmas, con 300 puestos de actividad, o con el Ayuntamiento de Granada, con más de 200 puestos de actividad. Y para el día 24 de octubre se ha previsto una reunión con las Comunidades Autónomas, existiendo ya un borrador para un convenio marco que haga posible el desarrollo y la creación de ese tipo de plazas.

Por lo que concierne a la Administración central, ésta, curiosamente, es la que menos puestos de actividad tiene disponibles, más concretamente alrededor de unos 8.000. La Administración local aporta algunos más: cuenta con 23.191. Por ello, se va a proponer a los distintos ministerios y organismos autónomos con competencias en algunos sectores determinados, especialmente recomendables para la creación de este tipo de puestos, que éstos se creen. Me refiero a materias o a ámbitos como son la protección civil, la conservación del medio ambiente con las mejoras del medio rural y la protección de la naturaleza, los servicios sociales y, en particular, los que afectan a la acción co-

munitaria familiar, protección de menores y adolescentes. En este campo en concreto ya tenemos un programa con la Comunidad de Madrid a través del Instituto Madrileño de la Infancia para ese tipo de problemas que suscitan los menores, donde también se puedan crear plazas «ad hoc» y con una formación previa de objetores, o un convenio que estamos tramitando con la Fiscalía General del Estado para que también en las fiscalías de menores puedan aportar la ayuda necesaria esos puestos de objetores. Como decía antes, aparte de la cuestión sobre la protección de menores y adolescentes, también está la cuestión de la tercera edad, minusválidos, minorías étnicas, prevención de la delincuencia y reinserción social de alcohólicos, toxicómanos y reclusos, servicios sanitarios y —cómo no— programas de cooperación internacional, sobre todo en el ámbito de la educación y la cultura. También es favorable para esa creación la a su vez reciente creación del Ministerio de Medio Ambiente.

Por otra parte, también se va a incentivar la colaboración con entidades religiosas, especialmente las pertenecientes a la Iglesia Católica, que dada su implantación nacional y las actividades que realizan en los sectores de los servicios sociales —Sanidad, Educación— podrían también provocar una creación de puestos de prestación social sustitutoria.

Muy importante en el conjunto de medidas a adoptar es el desarrollo y, en definitiva, el agotar las posibilidades que ofrece la Ley del Voluntariado, y más concretamente su artículo 15, al establecerse en la misma la posibilidad de convalidar a efectos de la prestación social los servicios prestados a su vez como voluntario. Esto podría incluso ocasionar, estimamos nosotros, la absorción de alrededor de un 20 ó 25 por ciento de puestos de actividad, puestos que por otra parte tendrían la ventaja de no recaer desde un punto de vista económico sobre el presupuesto del Ministerio.

La Dirección General ha editado varios miles de folletos explicativos gratuitos, puesto que han sido sufragados por la Escuela de Organización Industrial —tengo aquí un ejemplar por si alguien tiene curiosidad en verlo— sobre las posibilidades que ofrece la Ley del Voluntariado. En ese mismo sentido haremos una reforma en el Reglamento de objeción precisamente para facilitar ese camino que nos parece sumamente interesante.

Hay otro punto muy favorable, al que hemos llegado a través de los estudios consiguientes, relacionado con la creación de puestos de prestación social y con que, en definitiva, se facilite que el objetor pueda desarrollar su función. Me refiero a la prestación social sustitutoria fraccionada. Éste es otro punto que quisiera subrayar porque, como es sabido, el Reglamento establece que la prestación social será continuada, salvo causas específicas establecidas en el propio texto, lo que impide el desarrollo de programas en sectores como, por ejemplo, el medio ambiente o la educación, en los que el período de trece meses continuados resulta inadecuado. A estos efectos anunciamos ya alguna reforma en el Reglamento actual de objeción de conciencia —tenemos ya el borrador que ha sido enviado a la Secretaría General Técnica del Ministerio para su in-

forme—, lo que consideramos facilitaría bastante la cuestión.

En cuanto a otros objetivos en relación con todo esto —resumiendo e intentando no hacer mi discurso demasiado largo dada la extensión de los tres temas que debo abordar hoy—, serían los que a continuación mencionaré. Por una parte, y por similitud con los que prestan el servicio militar, la aplicación de programas de formación ocupacional que sirvan al objetor para su posterior inserción en el ámbito laboral, por ejemplo, en materia de protección civil. Además, como es sabido, la financiación de estos programas estaría a cargo de los fondos comunitarios, de los que llamamos fondos Feder, igual que ocurre, por similitud, con el servicio militar.

Otro tema también importante sería el de la posibilidad de movilidad de los objetores entre las distintas localidades precisamente en función de que también debe haber una selectividad para las plazas, proporcionando la Administración correspondiente bonos de transporte para que no queden plazas libres de objetores entre las que se crean. Además, todo esto cooperaría sobre todo al instrumento de selección de los objetores.

En cuanto a la mejora de la gestión, se trata de eliminar los tiempos muertos que median entre el momento en que un puesto queda desocupado y es cubierto de nuevo para evitar que ocurra lo que hasta ahora venía sucediendo, que pasan varios meses. Como se ha dicho antes, a finales de abril de 1996 había algo más de 64.000 puestos de actividad y, sin embargo, los objetores en activo ocupando plaza eran solamente algo más de 47.000. Se harán llamamientos mensuales en vez de hacerlos cuatrimestrales precisamente para agilizar esa gestión. Con el nuevo sistema este año se podrá conseguir la cifra de 70.000 incorporados.

Por tanto, con una secuencia de 15.000 nuevos puestos de actividad, a partir de este año y de los próximos 1997 y 1998, habría puestos más que de sobra para ocupar a la media anual de objetores y asimismo para ir dando salida oportunamente a esa bolsa que aún tenemos ahí de 130.000 objetores de conciencia.

Finalmente quiero decir que tenemos también ya hecha una previsión en relación con que ese programa se pueda cumplir perfectamente partiendo de los —digamos— severos pero ajustados, transparentes y claros Presupuestos del Estado en lo que afecta concretamente a la objeción de conciencia.

Pasando ya al segundo tema, el desarrollo de las iniciativas legislativas que este Ministerio tiene pensadas hasta finales del mes de diciembre, quisiera también recordar que, precisamente la señora Ministra de Justicia, en su comparecencia programática de 26 de junio de 1996 ante esta Comisión de Justicia del Senado, manifestó que la acción del Gobierno, es decir, de este Ministerio en materia de justicia iba a estar orientada a la consecución de dos objetivos fundamentales. En primer lugar, desarrollar en plenitud el modelo de justicia diseñado en la Constitución y, en segundo término, lograr una Administración de Justicia ágil y eficaz. Por otra parte, el ejercicio de las atribuciones del Gobierno para la aprobación de disposiciones reglamentarias es también un instrumento esencial de esta polí-

tica. Además, existen otras materias, no específicamente orgánicas o procesales, en relación con las cuales, como es sabido, el Ministerio de Justicia tiene el deber de ejercitar la promoción legislativa conforme al artículo 1 de su Reglamento orgánico, es decir, la promoción legislativa en materia penal, civil, mercantil y procesal.

El programa legislativo para 1996, es decir, para el actual período de sesiones de la Cámara, es la plasmación de un decidido y ambicioso propósito de reforma que se circunscribe necesariamente, por razones de calendario político, al período que va de septiembre a diciembre de este año.

Pero antes de referirme a esas iniciativas legislativas de futuro en sentido estricto, considero necesario mencionar tres reglamentos ya vigentes que dan cuenta de la actividad normativa del Ministerio. Se trata del Reglamento del Registro Mercantil, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de este año, el Real Decreto de estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, que viene a concretar y a consagrar la separación del Ministerio de Justicia e Interior, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto y, finalmente, el Reglamento de asistencia Jurídica Gratuita, publicado en el BOE de 24 de septiembre.

El sólo enunciado de estos reglamentos es suficientemente significativo de la importancia de los mismos y de la prontitud con que el nuevo Gobierno ha afrontado, ya desde su propia configuración institucional sobre la base de criterios de eficacia y austeridad, cuestiones de especial trascendencia para el mundo económico y para el mundo societario, concretamente el de las sociedades mercantiles y, sobre todo, para los ciudadanos con insuficiencia de recursos para litigar.

Como también saben, el Consejo de Ministros de 23 de agosto último acordó la remisión al Congreso de un proyecto de ley orgánica de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985, primer proyecto de ley que en materia judicial presenta el Gobierno y que de alguna manera simboliza ese doble objetivo a que me refería antes y al que aludía la Ministra en su comparecencia ante esta Cámara. Porque si bien las reformas que se proponen de determinados artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concretamente los números 219, 352 y 354 a 358, pretenden contribuir a reducir la imagen de politización de la justicia, la reforma del artículo 240, nulidad de actuaciones, pretende incidir en la eficacia y agilidad de la Justicia. Es necesaria, en definitiva, una ley que impida la vuelta inmediata de jueces y magistrados tras su paso por la política, lo que contribuirá sin duda, no a que la Justicia sea independiente, que entendemos ya lo es, sino a mejorar su imagen. La forma, tan importante en Derecho, como también el fondo, confluirán, en definitiva, en el concepto de independencia. Para este propósito, el mero cambio de juzgado o de orden jurisdiccional nos resultaría insuficiente.

Por otra parte, se añade una nueva causa de recusación y de abstención: el haber ocupado el juez o magistrado cargo público, con ocasión de lo cual haya podido formar criterio en detrimento de la debida imparcialidad, lo que, a nuestro juicio, era necesario instaurar.

En lo que a la eficacia de la Justicia se refiere, se establece un incidente para tratar los vicios formales que generen indefensión y nulidad y que no sea posible denunciar por vía de recursos, por no haber éstos, ni sea posible denunciar antes de dictar sentencia o cuando ya la resolución sea irrecurrible.

Esta reforma del artículo 240 entiendo que contribuye a la eficacia de la Justicia por su contenido garantista, y también a la agilidad porque evita al justiciable la necesidad de recurrir al Tribunal Constitucional, descargando así de asuntos a este último, y supone, en lo que a la tutela del juez ordinario se refiere, un desarrollo también del artículo 53.2 de la Constitución, tan demandado, entre otros, por el Consejo General del Poder Judicial.

Otro proyecto muy importante que tenemos finalizado es el de la ley reguladora de la cooperación jurídica internacional en materia penal. Yo creo que este proyecto de ley puede constituir un hito en la historia jurídica española, pues no se trata aquí de modificar o reformar una ley que ya existiera, o de sustituirla, sino de promulgar por primera vez un texto normativo que regule no sólo aquello que ya regulaba la ley de 1985, la extradición pasiva, sino también la extradición activa, que ahora se regula en la antigua Ley de Enjuiciamiento criminal y, además, los aspectos orgánicos y procesales de un conjunto de materias que hoy tienen una gran importancia desde la perspectiva de los tratados internacionales —el momento me parece que es muy oportuno después de los últimos acontecimientos—, como son traslado de personas condenadas, ejecución de sentencias extranjeras, transmisión de procesos penales, vigilancia de condenados en el extranjero, auxilio judicial internacional y represión del tráfico ilícito de drogas en el mar. Por eso digo que sería un hito en la legislación española, porque sería el primer cuerpo legal que de forma unitaria abarcara todas esas materias, además, adaptadas a las últimas tendencias internacionales y también en desarrollo, en cuanto a esas normas orgánicas y procesales, de determinados tratados, algunos de los cuales todos tenemos en la cabeza. Yo puedo garantizar que este proyecto de ley irá al Parlamento probablemente antes del mes de diciembre, y en breve se podrá comprobar cómo dicho proyecto se remite a los órganos consultivos, es decir, al Consejo General del Poder Judicial y al Consejo de Estado.

Un proyecto de ley importantísimo por el calado social que tiene es el de Justicia Juvenil, a nuestro juicio mal llamada ley penal del menor —nosotros preferimos llamarla de la otra manera—, que constituye un complemento ineludible del Código Penal y más concretamente de su artículo 19 que, como es sabido, entrará en vigor cuando se desarrolle por una ley. Se trata aquí de regular una materia en la que, como he dicho antes, la sociedad es especialmente sensible y yo diría que éste es más el territorio de la formación y de la tutela que de la punición o de la represión.

Indudablemente, la Justicia no puede permanecer indiferente ante el hecho objetivo de que menores cometan hechos tipificados en el Código Penal, en ocasiones de extraordinaria gravedad. Y tenemos ejemplos muy recientes. En cuanto a las sanciones, se piensa a veces que no cabe en

Derecho Penal, juvenil o de mayores, otra cosa que la pena de prisión. Nada más lejos de la realidad. Piénsese, por ejemplo, en la privación del derecho a conducir ciclomotores o en los trabajos en beneficio de la comunidad, a los que alude el propio Código Penal en su artículo 39, o a otro tipo de medidas. La futura ley de justicia juvenil —está muy avanzada— establecerá una edad mínima a partir de la cual pueda haber sanción, y cuando digo esto no me refiero a sanción penal, y otra edad distinta a partir de la cual esa sanción pueda llegar a ser incluso de internamiento. Por otra parte, no está mal recordar que el artículo 69 del Código Penal establece que al mayor de 18 años y menor de 21 que cometa un hecho delictivo podrán aplicársele las disposiciones de la ley que regulen la responsabilidad penal del menor en los casos y con los requisitos que ésta disponga. Como he dicho antes, en breve será remitido al Consejo de Ministros un proyecto de ley.

El proyecto de ley de asistencia jurídica al Estado e instituciones públicas constituiría también, dentro de este período, una novedad legislativa. Por citar un dato muy concreto, expresivo de la importancia de esta asistencia, sólo en 1995 los servicios jurídicos del Estado han asumido 144.092 asuntos contenciosos, o han intervenido en ellos, y han realizado 114.295 actuaciones consultivas. En suma, más de 250.000 asuntos y actuaciones en un año. Esta materia ha padecido tradicionalmente, como ustedes saben, de la dispersión y falta de rango de su normativa reguladora. Sobre la antigüedad de algunas normas reguladoras de la misma, baste con recordar que el vigente Estatuto de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y del Cuerpo de Abogados del Estado, aprobado por Real Decreto de la Presidencia del Directorio Militar del General Primo de Rivera, es de 21 de enero de 1925; y que el Reglamento orgánico vigente data de 27 de julio de 1943. Se trata aquí, también por primera vez en nuestra historia jurídica, de regular el Servicio Jurídico del Estado en su doble función de asesoramiento y de postulación procesal mediante ley de las Cortes, superando, por tanto, viejos problemas de jerarquía normativa y adecuando las necesarias especialidades procesales en esta materia a la jurisprudencia constitucional sin que quepa en el futuro reproche alguno sobre eventuales infracciones de los derechos fundamentales, sobre todo, a la igualdad de las partes en el proceso y, en definitiva, al derecho de defensa.

El proyecto de ley contempla las especialidades procesales aplicables tanto al Estado como a las Comunidades Autónomas en materia de actos de comunicación, depósito y cauciones, costas y suspensión del curso de los autos así como previsiones específicas en cuanto a la postulación y asistencia jurídica al Estado. Por otra parte, los abogados del Estado podrán representar, defender y asesorar a las Comunidades Autónomas en los términos que en su caso se establezca reglamentariamente y, sobre todo, a través de los oportunos convenios de colaboración celebrados entre el Gobierno de la nación y los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas. También un futuro reglamento orgánico del Servicio Jurídico del Estado, que iría a continuación de la ley, desarrollaría los pormenores propios de ese tipo de reglamentación. Para terminar con este tema y

en esta línea de utilidad del Gobierno, es preciso subrayar también que ésta es una ley que tiene coste económico cero y que ya ha sido remitida al órgano consultivo, es decir, al Consejo General del Poder Judicial, después de haber sido informada en el Consejo de Ministros.

Abordo ahora uno de los temas quizá más importantes de esta Legislatura, desde el punto de vista legislativo, la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Desde hace más de una década, puesto que la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985 en su disposición adicional primera estableció el plazo de un año, está pendiente la aprobación de una nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La disolución de las Cortes hizo caducar el texto que comenzó a tramitarse en la Legislatura anterior y que había alcanzado en el Congreso de los Diputados la fase de dictamen de la Ponencia. Este dictamen, como es sabido, se publicó en el Boletín de la Cámara Baja el día 3 de enero de 1996. La presentación de un proyecto de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a corto plazo en esta materia es un compromiso firme del Ministerio, como ya dijo aquí la Ministra, y del que yo quisiera destacar ahora dos aspectos fundamentales. Primero, la creación a lo largo de la Legislatura de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, tarea que requiere, cómo no, un esfuerzo presupuestario importante, necesariamente entendemos nosotros que plurianual, pues se trata de crear más de un centenar de juzgados, lo que implica, en primer lugar, la formación y la especialización de nuevas promociones; en segundo lugar, la dotación física correspondiente, sede y mobiliario, y en tercer lugar, el personal pertinente. Segundo, destacar también el carácter resueltamente garantista y, por lo tanto, beneficioso para el ciudadano que litiga contra la Administración, que impregnará toda la ley, especialmente significativo, por ejemplo, en la regulación de las medidas cautelares, en la regulación de los preceptos relativos a la ejecución de sentencias y en la reducción a muy pocos supuestos de lo que podría denominarse concepto de acto político, que yo creo que, en definitiva, desaparecería como tal concepto.

Éstas serían las iniciativas que podríamos denominar más importantes en este último trimestre de 1996. Pero podríamos añadir otras. Por ejemplo, en cuanto a proyectos de ley, aquella por la que se modificaría la general para la defensa de los consumidores y usuarios, que no sería sino trasponer la Directiva 93/13 de la Comunidad Económica Europea, del Consejo de 5 de abril de 1993, sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores.

Por otra parte, la nueva Ley de Ventas a Plazos de Bienes Muebles sustituiría a la Ley homónima de 1965, anticuada tras 30 años de vigencia y serviría, a su vez, de complemento normativo a la reciente Ley de 23 de marzo de 1995 de Crédito al Consumo. No sólo habría algunas leyes más, como he dicho hace un momento, sino algún que otro reglamento antes de que termine el año. Un reglamento importante sería el de Ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual en desarrollo de la Ley de 11 de diciembre de 1995, del cual contamos ya con el borrador correspondiente. Otro reglamento muy necesario del que también contamos ya con el borrador correspon-

diente es el que modifica los estatutos de la Comisión General de Codificación para facilitar el funcionamiento de un órgano que es precisamente el eje de las grandes reformas legislativas.

Quisiera terminar este apartado con otro tema, que si bien excede el ámbito temporal de 1996, en este momento estamos trabajando muy intensamente sobre él. Es ineludible —creo yo— recordar el compromiso del Ministerio de presentar en el primer trimestre del próximo año un borrador de una reforma profunda y global de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Esta reforma es algo más que un proyecto exigido por todos. Se podría decir que es una verdadera asignatura pendiente de la justicia española desde hace varias décadas, que se ha abordado hasta el momento mediante reformas siempre parciales y urgentes y por el mecanismo del parcheo, y que exige una reforma total y medida, válida, para una justicia civil eficaz del siglo XXI. La consecución de este objetivo es, sin duda, uno de los proyectos más queridos del Ministerio y del Gobierno y uno de los mejores frutos que en su día podremos ofrecer a la sociedad española. En definitiva —y para terminar—, sin entrar en previsiones a más largo plazo, creo que el Ministerio tiene un amplio programa por delante y entiendo que el diálogo y la búsqueda de un amplio consenso serán métodos ineludibles de trabajo en orden a hacer realidad una justicia satisfactoria para todos.

Finalmente y de la forma más breve posible, paso al tercero de los temas que justifica mi comparecencia: el informe del Departamento en materia de obras. Tengo que hacer una justificación previa. No me voy a detener, como ustedes podrán comprender, sino a título de ejemplo, en todas y cada una de las obras realizadas desde mayo a octubre, o que se puedan realizar de octubre a diciembre y en adelante. Pero si alguno de los dignos componentes de esta Comisión quisiera consultar alguna de las obras que, en concreto, se han realizado o se van a realizar, tengo varias relaciones y anexos para cada uno de esos períodos.

Hay una cuestión previa en relación con las obras. Si nos centramos en el Capítulo VI del presupuesto del Departamento, Inversiones, hemos de aludir, en primer lugar, a la situación presupuestaria en relación con esta materia. A tal efecto, y puesto que me voy a referir también a obras del año 1996, el presupuesto prorrogado para 1996 del Ministerio de Justicia tenía asignado un crédito inicial para el Capítulo VI, dentro del conocido programa 142 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, de 6.602 millones de pesetas, importe que tuvo dos recortes presupuestarios en este ejercicio: por parte del gobierno anterior, 1.249 millones y por el Gobierno actual 472 millones. El total del recorte, por tanto, se cifraría, en 1996, en 1.791 millones de pesetas. En consecuencia, el crédito disponible ha quedado reducido a 4.881 millones de pesetas. Algo muy parecido a lo que aparece a su vez en los presupuestos de 1997, 4.888 millones.

Por lo que concierne a 1996, esta situación se ha visto parcialmente paliada con la aprobación del Real Decreto Ley 12/1996, de 26 de julio, por el que se conceden créditos extraordinarios destinados a atender obligaciones de ejercicios anteriores, que reconoce, en el Capítulo VI de

ese programa 142 A, créditos por importe de 1.565 millones de pesetas, lo que ha permitido atender parte de la deuda anterior y liberar crédito para actuaciones que se encontraban paralizadas y que después detallaré.

Una vez aclarado lo anterior, podemos centrarnos ya en las actuaciones concretas del Ministerio de Justicia. En primer lugar, aludiré a todas las obras o expedientes que se han realizado o finalizado desde mayo a octubre de 1996 por el Departamento, a lo cual se dedica —como he dicho antes— uno de los anexos o relaciones que tengo aquí. Por ejemplo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se han realizado obras de cierta importancia, 20, 18 y 10 millones en las audiencias provinciales de Córdoba, Málaga y Sevilla para posibilitar la implantación del jurado. A este propósito debo señalar que todas las obras relativas a dicha implantación, al día de ayer, estaban prácticamente terminadas salvo, por los problemas específicos que allí acontecen, en Ceuta y Melilla. Es otro dato que quiero facilitar.

Hay otras obras en Andalucía —y voy a ir por Comunidades Autónomas— de cierta cuantía, como los casi 15 millones del edificio de los juzgados de Jerez de la Frontera o los juzgados de Cazalla de la Sierra en Sevilla.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, las obras de adecuación del Tribunal Supremo de Justicia de Zaragoza para la instalación del jurado han ascendido a casi 10 millones de pesetas.

En el Principado de Asturias, concretamente en Gijón, la terminación del nuevo edificio de los juzgados ha tenido un importe —que ya venía acumulado— de casi 700 millones de pesetas.

En la Comunidad Autónoma de Baleares se ha finalizado el nuevo edificio de los juzgados de Mahón, en Menorca, por un importe ya acumulado de 194 millones de pesetas.

En la Comunidad Autónoma de Cataluña se está rehabilitando el juzgado en Borjas Blancas, con un importe de 33 millones.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se ha realizado la adaptación de las Audiencias Provinciales de Ciudad Real y de Toledo para la instalación del jurado con un importe de casi 10 millones de pesetas cada una, así como la obra de reparación del edificio de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León se han emprendido las obras de reparación del edificio del juzgado de Burgos por valor de cinco millones de pesetas.

En la Comunidad Autónoma de Navarra se ha finalizado el nuevo edificio que albergará el Tribunal Superior de Justicia y diversos juzgados, por un importe total ya acumulado de 1.614 millones de pesetas. En total, en ese período, existen del orden de 160 actuaciones con un importe superior a 1.000 millones de pesetas.

Un segundo grupo estaría constituido por todas aquellas obras y expedientes que el Departamento tiene previsto realizar o finalizar hasta el 31 de diciembre de 1996. Se añade un Anexo II donde se pueden ver pormenorizadamente cada una de ellas. A título de mero ejemplo cabría mencionar los expedientes de obra en el Registro Civil de

Barcelona, Palacio de Medinaceli, la adaptación de los juzgados de primera instancia e instrucción de Majadahonda en Madrid, los espacios de los juzgados de primera instancia e instrucción de Torremolinos, etcétera.

Asimismo —y esto nos parece importante—, como previsión de obras menores que hay que finalizar antes del 31 de diciembre del presente año, se encuentra el Plan de Reposición Preferente, también incluido en el Anexo II, y que comprende una gran diversidad de actuaciones, como reparaciones, mejoras, instalaciones y acondicionamiento de edificios judiciales en la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas, por un importe total de 374 millones de pesetas, que se reparten entre doce Comunidades Autónomas y suponen un número total de 144 actuaciones.

Dejando aparte algunas otras actuaciones más concretas, y por lo que respecta a las obras para 1997 y próximos ejercicios, como sus señorías entenderán, no puedo más que remitirme al proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 1997 —con las condiciones que ya conocen— y, más concretamente, al Anexo de inversiones reales para 1997 y su programación plurianual, en el Anexo V.

De entre este tipo de obras, quiero destacar algunas de las más importantes o singularizadas. Por ejemplo, en Andalucía tenemos los edificios para los juzgados de Motril y Guadix, en la provincia de Granada, que importarían algo más de 500 millones de pesetas y se realizarían entre los ejercicios de 1997 y 1998. En el Principado de Asturias hay programados 776 millones con cargo al ejercicio de 1997, destinados a los edificios para órganos jurisdiccionales; concretamente, en Llanes, y sobre todo en Oviedo. Este importe, unido a los 900 millones presupuestados para 1998, y a los 200 para 1999, suman una cuantía total de 1.876 millones, destinados fundamentalmente al Palacio de Justicia de Oviedo, que figura en esa programación plurianual 1997-1999.

Situaciones similares a las anteriores se dan en otras Comunidades Autónomas, como las de Aragón, Extremadura o Baleares, que interesa destacar. En concreto, en la Comunidad Autónoma de Aragón está previsto para 1997 la finalización de las obras del nuevo edificio judicial de La Almunia de doña Godina, por un importe de 83 millones de pesetas. Más importante todavía por su cuantía, y para el período 1997-1999, es la presupuestación de un total de 1.150 millones de pesetas para la construcción del nuevo Palacio de Justicia de Cáceres.

Como saben, gran parte de estas obras —por ejemplo, las de Cáceres— están reclamadas por el Consejo General del Poder Judicial en su Memoria de necesidades. Finalmente, podríamos hablar de la construcción del Palacio de Justicia de Palma de Mallorca, que va a suponer una inversión, también plurianual, de aproximadamente 2.500 millones.

Esto es lo que se denomina en los presupuestos obras o previsiones regionalizables. Pero también existe el concepto no regionalizable, en el que se incluyen, por un importe aproximado de 1.118 millones de pesetas, una serie de reformas de edificios sedes de órganos judiciales de diversas Comunidades Autónomas. Concretamente, con cargo a los presupuestos de 1997 hay previstas reformas en

los edificios de Baeza, en Andalucía, Santander, Cartagena, Cáceres, Almendralejo, Collado-Villalba, etcétera.

En definitiva, la programación de inversiones asociadas a obras en edificios judiciales y las reformas que se esperan las entendemos fundamentales y necesarias, también de conformidad y con el apoyo, por lo que a las obras últimas concierne, del presupuesto de 1997 y la correspondiente programación plurianual.

No quisiera terminar este punto sin hablar de los medios tecnológicos al servicio de la Administración de Justicia —una infraestructura quizá no de obras, aunque algunas veces también las suponga—, que de alguna manera estamos obligados a sufragar. Me refiero, fundamentalmente, a la informatización judicial.

Con el esfuerzo inversor de este ejercicio —que entendemos que no tiene precedentes, puesto que se elevará a una cifra en torno a los 800 millones de pesetas— y la consignación presupuestaria del próximo —de 500 millones—, podemos afirmar que las referidas unidades judiciales —me refiero a juzgados unipersonales, secciones de la Audiencia, salas de los Tribunales Superiores de Justicia— quedarán informatizadas en un 80 por ciento, y en muchas de ellas incluso se habrán concluido las labores de informatización. Por tanto, en 1997 nos acercaremos —y esperamos que este proceso se pueda culminar en un futuro inmediato— a la casi total informatización de los órganos jurisdiccionales. Me parece que ésta es una buena noticia, puesto que entre las previsiones del Ministerio se encuentra, como digo, la finalización total de la informatización de los órganos jurisdiccionales.

Quedo a su disposición para contestar cualquier pregunta que tengan a bien hacerme. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor González Montes.

Corresponde ahora la intervención del Grupo solicitante. Ruego al Senador Prada, portavoz del Grupo Popular, que me indique los Senadores que van a intervenir en nombre de su Grupo.

El señor PRADA PRESA: Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, quiero agradecer la presencia en esta Cámara del Secretario de Estado de Justicia, don José Luis González Montes.

En cuanto a la indicación de la Presidencia, de acuerdo con la reunión que hemos mantenido con la Mesa y Junta de Portavoces de forma previa a la reunión de la Comisión, he de señalar que, al tratarse de tres temas muy diferenciados y específicos, en nombre del Grupo Popular van a intervenir, para el primer punto, el Senador don José Iribas; para el segundo, relativo al desarrollo de iniciativas legislativas, don Javier Ariznavarreta, y, por último, don Jesús Mancha.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Prada.

Tiene la palabra el Senador Iribas.

El señor IRIBAS SÁNCHEZ DE BOADO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señor Secretario de Estado, vaya en primer lugar nuestra bienvenida. En nombre del Grupo Popular, le reitero nuestro agradecimiento por su exposición, así como por el esfuerzo que el Gobierno de la nación está realizando a fin de solventar cuestiones tan importantes como las que usted ha expuesto. Desde ahora cuente con nuestro apoyo y nuestro aliento en la adopción de iniciativas como las relacionadas.

Con respecto al problema de la prestación social sustitutoria —de la que ha habido una referencia inicial—, como su señoría sabe, el artículo 30 de la Constitución es el único de nuestra Carta Magna en el que se alude a la posibilidad de que por motivos de conciencia se pueda establecer una causa a una obligación legal. Evidentemente, tal valor del respeto a la conciencia debe ser garantizado plenamente; pero tanto plena como seriamente, evitando algo que con la picaresca —inevitable en ocasiones— se había venido produciendo hasta el momento. Y es que una deficiente gestión de los poderes públicos, o ciertas costumbres de creación de plazas cuyo contenido era más o menos ficticio, podrían haber incentivado o alimentado a quienes pretendían escudarse en un derecho como el señalado, más por razones de conveniencia, que por evidentes objeciones de conciencia.

Se trata, pues, de garantizar plenamente el respeto a la conciencia y el derecho a objetar por tales razones, pero también de posibilitar que quienes se acojan a ese derecho y deseen realizar la prestación social sustitutoria ejerzan ésta de una manera real, eficaz y con contenidos adecuados, y lo puedan hacer en el mismo momento —inmediatamente, como ha señalado el señor Secretario de Estado— en que sean reconocidos como tales objetores.

También entendemos —éste es un tema que tiene cierta vinculación con este problema y que aunque no competa a su Ministerio conviene señalar— que habrá que garantizar que quienes decidan optar por ejercer el derecho/deber de cumplir con el servicio militar puedan hacerlo en las condiciones más razonables y de la mayor utilidad, tanto social, como incluso para su formación profesional y su futura inserción en el mundo laboral. Así lograremos, sin duda, evitar que se infle artificialmente la bolsa de objetos de conciencia.

Para centrar el problema, voy a partir del dato suministrado por el señor Secretario de Estado: la existencia, a mayo del presente año, de unos 130.000 jóvenes pendientes de realizar la prestación social sustitutoria. En el fondo, ello es una frustración grave y añadida, pues ya el anterior Ministro de Justicia, en una comparecencia del 6 de abril de 1994, señaló que a partir de 1996 podríamos considerar normalizada la situación. Y decía literalmente: La previsión es muy realista. Esto normalmente se va a producir, aunque no haya mucha ayuda.

Desgraciadamente, eso no ha sido así. Conocíamos y conocemos la dificultad del problema, que el anterior Ministro de Justicia incluso subrayaba. Pero conociendo tal dificultad, ello no debe desesperarnos a la hora de afrontar sus soluciones; más aún: debe motivarnos para su-

perar lo más rápidamente posible la incapacidad e insuficiencias de nuestra Administración —que ya en la anterior legislatura fueron advertidas por la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores del Parlamento Europeo— para solventar un problema de una gran entidad social, porque detrás de cada objetor sin plaza de actividad adjudicada pende un problema personal, familiar y, en muchos casos, laboral.

¿Cómo afrontar la situación? ¿Cómo posibilitar que se agilicen los plazos, que se reduzcan los períodos de espera, tanto en el reconocimiento de la condición de objetor como en el cumplimiento de la prestación social sustitutoria?

El señor Secretario de Estado nos ha manifestado una serie de nuevas iniciativas que aunque, sin duda, son coincidentes en parte con algunas cuestiones ya subrayadas en anteriores comparecencias, entendemos que son imaginativas y pueden contribuir a que se vaya resolviendo el problema. En primer lugar, el problema se resuelve cumpliendo la Ley, como es obvio. Además, tenemos confianza en que pueda resolverse con el plan de choque que ha elaborado la Dirección General de objeción de conciencia.

Evidentemente, un primer puntal es la más idónea, la más adecuada o la mejor gestión cada día de la prestación social sustitutoria. El que se hagan llamamientos mensuales eliminando los tiempos muertos y que —como ha señalado su señoría— la prestación social sustitutoria se pueda llevar a cabo de manera fraccionada, sin duda serán dos cuestiones importantes a la hora de paliar el problema; problema que debe resolverse, como es lógico, con la más idónea estructura, con la dotación de medios materiales y personales adecuados y con una correcta relación entre lo que es la adecuada descentralización de la gestión y la coordinación administrativa, para evitar tiempos muertos interadministrativos y duplicidades.

Queremos resaltar un tema fundamental que ha mencionado el señor Secretario de Estado. Hay que potenciar e intensificar los convenios, los conciertos, tanto con entidades dependientes de la propia Administración Central —en relación con este tema el señor Secretario de Estado ha entonado el «mea culpa» que le viene correspondiendo hace muchos años a la Administración Central—, como con las Comunidades Autónomas, a las que hay que concienciar de que este problema no es de la Administración Central del Estado, sino que afecta a sus ciudadanos y que pueden ayudar a resolverlo para que éstos no deban trasladarse a otras Comunidades o para que puedan realizar la prestación social sustitutoria en el plazo más breve posible. Lo mismo ocurre en el caso de las entidades locales y de otras entidades colaboradoras que, sin duda, llevan a cabo tareas de gran interés social y, a la hora de desarrollar su labor, pueden influir tanto en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos como en el reforzamiento del llamado Estado de Bienestar.

Pero para que haya entidades que se presten a colaborar, tanto públicas como privadas, es preciso —hay que ser sincero— que a todas ellas les ofrezcamos plazas realistas, socialmente útiles y de verdadero servicio a los ciudada-

nos, con un proyecto y un programa específico previo de actividad para cada plaza. En definitiva, que las plazas sean de calidad, puesto que de lo contrario —como bien señalaba el señor Secretario de Estado— conseguiremos un incremento cuantitativo artificial de los puestos de actividad de la prestación social sustitutoria y no cualitativo, que también es importante.

Para ello es fundamental otro factor que ha sido subrayado por el señor Secretario de Estado: la potenciación de la formación profesional en función de la plaza. Es importante que, tanto antes como durante el ejercicio de la prestación, quien vaya a realizarla esté habilitado, capacitado, cumpla su labor de la mejor forma posible y que, lógicamente, el tiempo de esa preparación se compute para el de la prestación social sustitutoria, a fin de no sobrecargar o sobreañadir un tiempo adicional al de la propia prestación.

El señor Secretario de Estado ha señalado otra cuestión que también es importante y queremos hacer una cierta matización. Evidentemente hay que intentar encajar la oferta y la demanda, tanto en términos cuantitativos como distributivos, a la hora de conseguir que la demanda que existe en las grandes ciudades encaje con la oferta, o la que existe en una zonas geográficas encaje con otra. Para conseguirlo es fundamental potenciar —ya lo hemos señalado— los convenios, puesto que, evidentemente, existe otro factor, que es el de la movilidad geográfica. Entendemos que es un recurso que tiene que utilizarse, pero la mejor prestación por parte del objetor de conciencia, no ya sólo desde su interés personal, sino desde el de la entidad en la que lo presta y desde el del Gobierno de la Nación, es que se preste en el propio medio en que está enraizado el objetor de conciencia, porque se puede prestar mejor y porque hay un indudable ahorro de gastos o de costes, tanto de desplazamiento como de dietas, lo que posibilita que se preste el servicio en mejores condiciones. Lógicamente también habrá que posibilitar que los mecanismos de movilidad geográfica sirvan para encajar la demanda con la oferta y evitar que queden plazas vacantes, existiendo plazas globalmente insuficientes.

En definitiva, con todas estas medidas lo que pretendemos es que haya una concienciación, una implicación de las distintas entidades colaboradoras, lo que sólo conseguiremos si les hacemos realmente atractiva o útil tanto la suscripción del convenio como la oferta de las plazas.

Finalmente, como ha señalado el señor Secretario de Estado, hay que incidir en la modificación del Reglamento de Objeción de Conciencia para incluir en él de manera adecuada los efectos de la Ley del Voluntariado y con ello rebajar notablemente los puestos de objeción, por considerar computables —pues es de justicia— los voluntariados efectuados en beneficio de la sociedad.

Hay que destacar la importante labor que se realiza desde los voluntariados, desde las ONGs, y desde las entidades de interés social y subrayar el acierto de que entre éstas se intente contar, por su arraigo y por su labor seria y contrastada, con la Iglesia Católica, así como el abaratamiento de costes que ello puede suponer para las arcas públicas.

Finalizo señalando una obviedad, y es que la labor es ardua, pero importante es el reto. Señor Secretario de Estado, las familias, el entorno y el futuro de 130.000 jóvenes se ven precisados a confiar en la gestión de su Departamento y del Gobierno del que forma parte.

Para de las palabras pasar a los hechos —aunque no pueden conseguirse de la noche a la mañana— debemos ir palpando día a día. Desde ahora cuente en este aspecto —como en otros que le señalarán mis compañeros— con nuestra comprensión y colaboración.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Iribas.

A continuación tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el Senador Ariznavarreta Esteban.

El señor ARIZNAVARRETA ESTEBAN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, señor Secretario de Estado, en primer lugar quiero sumarme a la bienvenida dada por la Presidenta de la Comisión y por el portavoz de mi Grupo, así como a la oferta de colaboración y comprensión realizada por los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra.

Había preparado —como no podía ser de otra manera— unas líneas generales, unas letras, incluso algunas cuestiones que tenía que plantear al señor Secretario de Estado en esta comisión, pero he de decirle que he quedado sorprendido por la amplitud, la claridad y la cantidad de ideas sobre el tema suscitado —iniciativas legislativas—, lo que me impide formularle cuestiones o preguntas concretas. He de hacer, no obstante, algunos comentarios sobre la intervención del señor Secretario de Estado, profundamente clarificadora de la comparecencia de la señora Ministra y de lo que en cuanto a Administración de Justicia se contenía en el programa de Gobierno del Presidente, señor Aznar.

En primer lugar, le agradezco su comparecencia para dar cuenta de algo que a veces puede resultar excesivamente árido, por cuanto al lado de grandes proyectos también hay reglamentos —como usted bien ha apuntado— que en ocasiones pueden no estar directamente implicados en la labor legislativa más llamativa pero que, sin duda, son muy necesarios para el funcionamiento del Ministerio de Justicia en todas sus vertientes, en todas sus orientaciones.

En la exposición del señor Secretario de Estado ha existido —como no podía ser de otra manera— una absoluta conexión con la comparecencia de la Ministra y ha vuelto a repetir algo que, a nuestro juicio, es esencial y ella mencionó en esta Cámara: el cumplimiento del modelo constitucional para la Administración de Justicia y el propósito de luchar por conseguir eficacia y agilidad en la misma, algo que, evidentemente, los ciudadanos nos demandan cada día con más exigencia, y yo me permitiría añadir, con lógica y natural exigencia. La comparecencia del señor Secretario de Estado ha supuesto, por tanto, un complemento de la ya producida por la señora Ministra, lo que nos ratifica en la trascendencia de la iniciativa de mi Grupo al solicitar su presencia para tratar de esos dos objetivos que constituyen el eje central de la Ad-

ministración de Justicia; objetivos que ya se contenían en nuestro programa electoral y posteriormente en nuestro programa de Gobierno.

Como dijo nuestro portavoz, señor Prada, en la comparecencia de la señora Ministra, estas actuaciones van a constituir un acto de indudable valentía —permítaseme la expresión—, incluso me atrevería a decir un acto arriesgado. En las notas que he tomado de la exposición del señor Secretario de Estado he apuntado 13 proyectos, 13 iniciativas legislativas concretas para los próximos tres meses, y si tenemos en cuenta sus previsiones para el primer trimestre de 1997, estaríamos hablando de atender cuestiones fundamentales para el funcionamiento del sistema judicial español.

Es cierto que ese esfuerzo legislativo por parte del Ministerio para sacar adelante los proyectos contenidos en la exposición del Secretario de Estado viene a detener, concretamente en lo referente a la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cierto desbarajuste legislativo que se ha venido produciendo a lo largo de los últimos años en una materia muy importante y necesitada de clarificación. El compareciente ha hecho referencia a la política del parcheo legislativo y, en ese sentido, nos congratulamos de que pronto podamos ver en la Cámara ese «proyecto estrella» que me ha parecido deducir de la intervención del señor Secretario de Estado.

Otra cuestión que creo necesario destacar es la atinente a la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, y en particular esa previsión plurianual de dar cumplimiento a lo marcado por nuestra legislación respecto a la creación de los juzgados unipersonales de lo contencioso-administrativo. Como ya se le expuso a la señora Ministra en su comparecencia en esta Cámara, mi Grupo considera de todo punto imprescindible que se atienda esta demanda para que de verdad, y en complemento de esa medida, se pueda acometer una reforma de todo lo referente a la garantía del justiciable, del administrado, del ciudadano que comparece ante la jurisdicción contencioso-administrativa, así como otras medidas de garantía que también ha citado el señor Secretario de Estado.

En definitiva —y no quiero extenderme por cuanto que otro compañero tiene que hacer todavía uso de la palabra—, nuestro Grupo va a colaborar, como no podía ser de otra manera, activamente en las dos ideas básicas que al final ha expresado el Secretario de Estado: diálogo y consenso. Las reformas, las iniciativas legislativas que nos ha expuesto son de tal envergadura, de tal importancia y trascendencia para cumplir los objetivos fijados por el Ministerio, que todos los grupos políticos vamos a tener que realizar un gran esfuerzo para llegar a ese consenso necesario; consenso que, en definitiva, va a redundar en beneficio directo del destinatario básico de la Administración de Justicia, que no es otro que el ciudadano. Tenemos que prestar todo nuestro apoyo y todos nuestros esfuerzos a esa visión de la Administración de Justicia como un servicio público más —idea que se ha expresado ya en esta Cámara en alguna ocasión—, y en ese sentido reitero al Secretario de Estado nuestra gratitud, nuestra colaboración y nuestro compromiso de ayuda en todos esos aspectos, en todas es-

tas iniciativas legislativas que con tanta claridad y brillantez nos ha expuesto en el día de hoy.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Ariznavarreta.

A continuación, y por último, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Mancha Cadenas.

El señor MANCHA CADENAS: Buenos días y muchas gracias, señora Presidenta.

Señor Secretario de Estado, señorías, como no podía por menos, en este cierre de intervenciones de los portavoces del Grupo Parlamentario Popular, debo iniciar mis palabras agradeciendo al señor Secretario de Estado su exposición y, sobre todo, sus propósitos, sus proyectos y sus intenciones.

Yo creo que está en el ánimo de todos, y la Historia así lo avala, que el Ministerio de Justicia es la gran asignatura pendiente por la precariedad de sus instalaciones y dependencias. Es un sentir que arranca de la ciudadanía. Las infraestructuras judiciales, en definitiva, los medios materiales, han sido permanentemente objeto de críticas no sólo de quienes acuden a los tribunales de justicia demandando solución a sus problemas, sino de los propios funcionarios que día a día desarrollan, a veces en condiciones ingratas, su labor. Afortunadamente, se han superado los tiempos en los que las sedes judiciales suponían una grave ofensa, por su estado, muchas veces lastimoso, para aquellos a los que correspondía el sagrado deber de administrar justicia y para quienes demandaban contestación a sus contenciosos. Por eso sería injusto, y faltaríamos a la verdad, si no aceptásemos y reconociésemos el esfuerzo que otros Gobiernos que nos han precedido han realizado para conseguir que las sedes de los órganos judiciales fueran dignas y decorosas; pero no es menos cierto que la intención ha sido insuficiente.

Debemos llevar como bandera la necesidad de acercar la justicia al justiciable y por ello la exposición que su señoría, señor Secretario de Estado, ha realizado, descendiendo al campo de lo práctico y mostrando cuáles son las prioridades en el tremendo mapa de necesidades más acuciantes, no puede si no llevarnos al agradecimiento y al reconocimiento de una labor correctamente trazada.

La señora Ministra de Justicia, en su comparecencia en el Congreso de los Diputados el 20 de junio —como su señoría ha manifestado en su exposición—, dedicó un importante espacio de su tiempo a marcar objetivos que sirvieran para agilizar y hacer más eficaz la justicia, objetivos que se concretaban en la mejora de medios materiales al servicio de esta Administración. Si el proceso de modernización, de remodelación y de creación de órganos es válido en cualquier campo de la Administración, se muestra absolutamente necesario cuando se trata de la Administración de Justicia. Por ello debemos profundizar en la idea de eficacia puesta al servicio del ciudadano, siempre, cómo no, desde el respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas que tienen asumida la gestión.

Aquí debe brillar la máxima colaboración y convivencia con las mismas.

La señora Ministra, en la misma comparecencia, señalaba con cierta inquietud que el Ministerio de Justicia acumulaba, al 31 de diciembre de 1995, una deuda superior a 13.000 millones de pesetas, y lo que es más preocupante: las causas que generaban esas deudas en muchos casos significaban compromisos que carecían del respaldo de la legalidad. Apostillaba que se hacía francamente difícil la valoración de la deuda porque existían y existen acreedores que reclamaban cantidades por obras realizadas que, una vez analizadas por los técnicos, quedaban reducidas a bastante menor cantidad que la que inicialmente solicitaban.

Conocemos, sin embargo, la intención del Departamento de realizar un esfuerzo dirigido a dos caminos: cubrir las necesidades más prioritarias en la creación a corto y medio plazo de dependencias judiciales y, asimismo, el mejoramiento de las instalaciones que en estos momentos existen y que solicitan una rápida actuación. Junto a estas dos metas por conseguir, construir e intensificar la informatización en los órganos judiciales siguiendo la política, bien llevaba hasta ahora, de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y en ese extremo ha llegado a esta Cámara la tranquilidad y el esfuerzo que su señoría acaba de describirnos en su intervención.

Por ello, señor Secretario de Estado, no basta con el propósito de creación de nuevos órganos y nuevas dependencias, que es de agradecer, lógicamente, sino que hay que intentar subsanar lo que se ha podido hacer mal. Su señoría lo ha dicho, junto a una voluntad indiscutible para solucionar estas carencias, nos encontramos, desgraciadamente, con el muro difícilmente franqueable que suponen las limitaciones presupuestarias, que pueden ser la tónica general de los años venideros. Nos consta, y aquí se ha dado prueba fehaciente de ello, que el Ministerio de Justicia se está esforzando en conseguir que esa política de austeridad no afecte, o lo haga lo menos posible, a las dotaciones presupuestarias de las que dependen las posibilidades de abordar la construcción, reparación o mejora de los edificios, aun sabiendo que los recursos disponibles son, y serán siempre, limitados e insuficientes para dar una respuesta inmediata a las reivindicaciones de la ciudadanía. Por ello, priorizar es absolutamente vital, pero la priorización es algo subjetivo y de tremenda dificultad, puesto que la mayoría de los problemas son más graves y demandan más urgente solución cuanto más cerca están quienes los sufren.

Por tanto, aceptamos y admitimos desde el Grupo Parlamentario Popular que sea el Ministerio, con nuestro apoyo, el que establezca el orden que determinará que la respuesta a algunos problemas graves deberá posponerse hasta que se hayan solucionado otros más graves o que requieran un mayor tratamiento.

En consecuencia, desde el Grupo Parlamentario Popular solicitamos que se realice un ejercicio de generosidad priorizando esas necesidades. No dude, señor Secretario de Estado, que va a encontrar sin reserva la comprensión y el apoyo de nuestro Grupo.

Termino, señora Presidenta. En la comparecencia de la señora Ministra en esta Cámara, el 26 de junio, se nos hacía una llamada a la colaboración de todos los grupos. Se requería que existiese un consenso en cuanto a los presupuestos y se solicitaba la ayuda para ello. Desearíamos que ése fuese el sentir de todos los grupos. Debemos también conseguir un consenso en la línea de que no podemos ni debemos conformarnos con que la justicia sea, como ya inicialmente expuse, la parienta pobre de las Administraciones. La posible falta de partidas presupuestarias suficientes no pueden significar, y sabemos que su señoría recoge esta petición, que se desatiendan las legítimas expectativas de pueblos y ciudades que requieren la creación inmediata de edificios y sedes judiciales.

Señorías, no hemos de equivocarnos, no somos los ciudadanos de hoy ni mejores ni peores que los españoles de otras épocas. Cierto es que han aparecido nuevas conductas delictivas o modos de convivencia que parecían inusuales en otros tiempos y hoy llevan aparejada la respuesta inmediata de los tribunales de justicia. Creemos sencillamente que hemos de realizar un esfuerzo de imaginación y tener una voluntad política de resolver y ese paso, como todo en el devenir de la vida, camina por la lógica y la eficacia.

Los Senadores del Grupo Parlamentario Popular consideramos que lo que ha expuesto con seriedad y rigor el señor Secretario de Estado es racionalidad en los planteamientos y en las soluciones, sobre todo, cuando se trata de una esfera, de un perfil de la existencia humana de suma trascendencia.

Por ello, en la seguridad de que todos hablamos el mismo lenguaje, en la seguridad de que cuenta con el apoyo de nuestro Grupo parlamentario y en la seguridad de que conocemos sus tremendas limitaciones, hemos de solicitar de los demás grupos esa comprensión que demanda en este momento el Ministerio.

Muchas gracias, señor Secretario de Estado por su exposición. Muchas gracias, señora Presidenta por su benevolencia.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Mancha.

A continuación, se abre el turno de intervenciones. Voy a dar la palabra al Senador del Grupo Mixto, Ferrer Roselló.

El señor FERRER ROSELLÓ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, señor Secretario de Estado, le agradezco su presencia ante la Comisión. La amplitud de los temas tratados nos lleva a la voluntad de transmitir al señor Secretario únicamente algunas reflexiones o inquietudes puntuales sobre los temas tocados.

En nuestro Grupo entendemos que un sistema de prestación social sustitutoria debe ser básicamente justo, pero no justo específicamente para aquellos jóvenes que optan por el sistema de prestación social sustitutoria, sino para toda la juventud española, es decir, no solamente para ellos, sino también para aquellos jóvenes que optan por

prestar su servicio militar. Decimos esto porque nos preocupa que se pueda ampliar la brecha, fruto de la sensación de agravio, entre aquellos jóvenes que optan por cumplir su servicio militar y aquellos que lo hacen por la prestación social. Una inquietud, señor Secretario, que entendemos que no es gratuita por las razones que voy a explicarle brevemente. En primer lugar, porque conocemos la situación que hereda el Ministerio, una situación grave, 130.000 jóvenes, así lo ha expresado el señor Secretario, por decirlo de alguna manera, pendientes de destino.

En segundo lugar, no podemos dejar de manifestarlo porque creemos que esta situación no ha mejorado con la que, a nuestro juicio, ha sido una precipitada actuación del Ministerio de Defensa, dando a conocer los planes más inmediatos. Y, en tercer lugar, porque el colectivo de jóvenes que optan por la prestación social sustitutoria, utilizando terminología castrense, son un cuerpo a extinguir. Es decir, es un problema que quedará resuelto en un relativamente corto número de años si los planes del Ministerio de Defensa se llevan adelante. Esto puede producir cierto frenesí, lógico y razonable, diría que, incluso, justo y puede que hasta positivo en el Ministerio por solventar ese problema que, al fin y al cabo, durará sólo cierto número de años. Sería un grave error que esa voluntad de dar una rápida solución, repito, nos condujera a ampliar esa brecha, a esa sensación de agravio entre unos y otros jóvenes.

Respecto al esfuerzo de producción legislativa del que hablaba el Secretario, lo encontramos loable y contará, desde luego, con el apoyo de mi Grupo. Sólo quisiera manifestarle dos cuestiones. En primer lugar, que tenga una especial sensibilidad con las competencias de las Comunidades Autónomas. Yo creo que cualquier esfuerzo en ese sentido va a ser interesante. Y, en segundo lugar, consideraría extraordinariamente positivo que se mantuviera un diálogo fluido, constante y, sobre todo, previo con los profesionales de la abogacía y, muy especialmente, a través de sus colegios profesionales. Creo que esto sólo puede redundar en la bondad de las normas que se puedan producir.

Por último, reconociendo a priori la responsabilidad que los Gobiernos autónomos adquieren con la transferencia de competencias, como Senador por la Comunidad valenciana, no puedo dejar de solicitar el apoyo moral si no puede ser de otro tipo, del Ministerio en colaboración con la Administración autonómica para solucionar el problema de la ciudad de la justicia en la capital de la Comunidad.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ferrer.

No estando presentes ningún portavoz de los grupos de Senadores Nacionalistas Vascos ni Catalán, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Muchas gracias, señor Presidente.

Señora Presidenta, señoría, señor Secretario de Estado, mis primeras palabras son para darle la bienvenida a esta Casa y a esta Comisión y, además de darle la bienvenida,

desea que la relación, que, sin duda, va a ser intensa del Secretario de Estado con esta Comisión, sea fructífera para el Ministerio y también para el Senado. Aunque en un principio pudiera parecer que esta afirmación de doble fruto de la dialéctica política es imposible, no lo es; es posible teniendo en cuenta que servimos unos intereses que son los intereses de la justicia, en algunos momentos, desde distintas ópticas, en otros, con diferencias, pero son intereses que están ahí y que, en definitiva, son los intereses que servimos. Por lo tanto, vaya por delante el deseo de que la relación sea intensa y fructífera con la Cámara.

Entrando en los apartados que hemos tocado a lo largo de la mañana y en relación con la prestación social sustitutoria y el tenor literal de la iniciativa de la búsqueda de plazas para la realización de las mismas, yo quería empezar diciendo que éste es un problema difícil, algún Senador lo ha comentado también, y además antiguo. Es un problema que surge con la Constitución cuando se reconoce el derecho de objeción de conciencia y que ha tenido todo un proceso largo, complicado, de recursos, de impugnaciones, de sentencias del Tribunal Constitucional, que ha dificultado de alguna manera la normalización de la situación.

También es cierto que se trata de un problema difícil. Quisiera decirlo así, en primer lugar, porque es verdad, y, en segundo lugar, para evitar alguna referencia a la etapa anterior. Es un problema que, naturalmente, viene de antiguo, pero es igualmente cierto que se ha agudizado, como ha comentado también algún Senador, a nuestro juicio —lo digo en términos políticos y con todo respeto—, a partir de la actitud irresponsable y electoralista del Partido Popular al poner casi una fecha fija para la terminación del servicio militar. La señora Ministra de Justicia, en la comparecencia ante esta Comisión el día 26 de junio pasado, ya lo reconocía en cierta medida. Decía entonces, literalmente: «Se ha agudizado un poquito.» Pero este problema se ha agudizado desde entonces aún más y, en mi opinión, lamentablemente sigue agudizándose.

En cuanto al compromiso de plazas para todos, para cumplir el derecho constitucional, es un compromiso que manifestó ya la señora Ministra en dicha comparecencia y que el señor Secretario de Estado, lógicamente, también ha recogido. Sin embargo, es preciso reconocer también —creo que es de justicia— cuando se habla de la normalización de la situación —y se ha hecho referencia a una afirmación del anterior Ministro sobre esta materia— que la Dirección General ha trabajado mucho y bien en este asunto. Lo que ocurre, como decía antes, es que el asunto no es en modo alguno fácil, aparte de que tampoco se ha contado ni se cuenta con los medios suficientes para una resolución pronta y rápida.

El señor Secretario de Estado ha avanzado una serie de medidas —alguna de ellas nos ha dicho que están en estudio— que parecen imaginativas —tengo que reconocerlo— en algunos casos. Evidentemente, el incremento de plazas ha de ser selectivo, puesto que no en todos los lugares del territorio español la necesidad es la misma. Por tanto, parece una solución imaginativa, como algunas otras. No obstante, nos preocupan otras cuestiones de las que ha manifestado y que están en estudio, como son las

relativas a los menores o el incentivar las relaciones con la Iglesia Católica. Este punto creo que requeriría una mayor explicación y puntualización en cuanto a las posibilidades que van a tener otras confesiones religiosas, aun desde el reconocimiento del papel fundamental de la Iglesia Católica, sin duda alguna.

En cuanto al fundamento de la objeción de conciencia, señor Secretario de Estado, creo que no merece la pena entrar en ninguna discusión; estamos, naturalmente, de acuerdo sobre este punto. La creación de plazas es un objetivo irrenunciable y que ustedes anuncian ya. Lo que ocurre, a nuestro juicio, es que esa afirmación de trabajo para el futuro inmediato no tiene relación en el presupuesto, es decir, el presupuesto para la objeción de conciencia no solamente no aumenta, sino que disminuye. Había un presupuesto de unos 4.000 millones de pesetas y para el próximo año vamos a contar con un presupuesto próximo a los tres mil y pico millones de pesetas. Es decir, el número de objetores aumenta, se pretende aumentar el número de plazas y el presupuesto disminuye, incluso en lo que corresponde a las prestaciones económicas directas a los objetores, partida donde parece difícil poder plantear ningún tipo de disminución puesto que depende, lógicamente, del número de objetores existentes y no de una decisión que nosotros podamos variar. En definitiva, no hay correspondencia entre la política que se plantea y su plasmación presupuestaria.

Por tanto, le rogaría que nos explicara si es posible el milagro necesario en el tiempo que queda de objeción de conciencia y de prestación social sustitutoria, puesto que, lógicamente, cuando termine el servicio militar parece que también concluirán todas estas necesidades, ya que no habrá que sustituir ninguna prestación al no haber servicio militar obligatorio. Así pues, ruego que nos explique si es posible esa diferencia entre la política planteada y su plasmación presupuestaria, puesto que no coinciden, a nuestro juicio, en modo alguno.

En relación con las prioridades legislativas, tres son las ocasiones en que dichas prioridades se han definido. Por una parte, en la comparecencia de 26 de junio de la señora Ministra de Justicia; en segundo lugar, en un documento que el Ministerio de la Presidencia ha tenido la amabilidad de enviarnos y donde se habla de las prioridades en 1996; y, finalmente, en la intervención del señor Secretario de Estado esta mañana. Hay una coincidencia, como no podía ser de otra forma, en los documentos. No obstante, quisiera resaltar alguna cuestión. La ley de justicia juvenil en el documento que nos envía el Ministerio de la Presidencia se llama: ley de responsabilidad penal del menor, pero ésta es una cuestión en la que no vamos a entrar, lógicamente, en este momento. La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que está ya en tramitación, entendemos que no es la reforma de la que nos hablaba la señora Ministra en la comparecencia referida. Aquella era una reforma más ambiciosa, de mayor calado y contenido. No sabemos si se acaba la previsión de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la que en estos momentos está en trámite, o si esa previsión no se agota y en el futuro se producirán otras reformas más de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por

otra parte, el señor Secretario de Estado se ha referido a la reforma de la Ley Procesal Civil. Sin duda alguna, es un hito importantísimo y creo que podría ocupar toda una Legislatura, como ocurrió con el Código Penal. Sin embargo, no nos ha dicho nada respecto de la ley procesal penal, presente en los otros dos documentos a que he hecho referencia, y quería preguntarle si eso se debe simplemente a una omisión, o bien a un cambio en las prioridades.

Nosotros entendemos —lo dijimos cuando compareció la señora Ministra— que la política legislativa en materia de justicia tiene un contenido importante de política de Estado que obligaba en gran medida —entre otras cosas y como no podía ser menos, además del intento de consenso permanente en estas materias, consenso que se ofreció, que volvemos a ofrecer y que ofreceremos en cualquier momento— al reconocimiento de la iniciativa legislativa del Gobierno, puesto que se trata de materias de gran envergadura. Algunas de las cuestiones que planteamos entonces están todavía sin ser presentadas en las Cámaras, como es la ley de justicia juvenil o de responsabilidad penal del menor y como es el caso de la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, respecto de la que, como ha dicho muy bien el señor Secretario de Estado, había ya un proyecto presentado en las Cámaras, que llegó al trámite de Ponencia, cuyo informe fue aprobado por unanimidad, lo que indica que tuvo una acogida favorable por parte de todos los grupos políticos, incluidos los que apoyan al Gobierno actual. Así, solicitábamos en el mes de junio, como repetimos en estos momentos, una tramitación casi inmediata de ese proyecto. Y algo similar ocurre —aunque no se encontraba en ese estado avanzado de tramitación parlamentaria— con la ley penal del menor. Por tanto, seguimos afirmando que el Grupo Socialista tomará iniciativas en esta materia en el momento en que entienda que por parte del Gobierno no se ha formulado en el tiempo que razonablemente debe mantenerse esa prioridad.

Los socialistas entendemos que a lo largo de los últimos años hemos desarrollado un proyecto programático importante en materia de justicia a través de la acción de los gobiernos, de los grupos parlamentarios, de los distintos ministerios y creemos que tenemos la obligación de continuar ese proyecto, junto con las demás fuerzas políticas de este país y con los demás grupos parlamentarios. Tenemos la obligación de continuarlo y de avanzar en el mismo, y así lo haremos.

En materia de obras, teníamos dos referencias: la de la comparecencia de la señora Ministra, en la que nos habló de la obra de Oviedo, que decía que estaba en trámite de contratación; la de Cáceres, pendiente de proyecto, y la de Palma de Mallorca, en proyecto. Después hay una respuesta a la Senadora Vindel, quien nos preside, del 24 de septiembre, en relación con las obras para la implantación del Jurado y se hablaba de que siete ciudades no tenían terminadas estas obras. Hoy la situación es distinta, ya que esas obras han avanzado. Y se nos ha hablado fundamentalmente de la terminación de obras en marcha, y el Senador Mancha lo ha reconocido correctamente, porque cuando se habla de obras en marcha, lo lógico es que se

terminen, ya que las obras se están haciendo, y de algunas obras nuevas.

El Secretario de Estado ha hablado de unos anexos donde hay un mayor detalle. En relación con esta obra, le rogamos que nos lo envíe, si es posible, para su estudio más detallado y para poder comentarlo en otro momento, ya que en esta materia de obras la relación minuciosa de las mismas escapa de lo que son las posibilidades normales de una Comisión como ésta.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Marín Rite.

A continuación, le voy a dar la palabra al Secretario de Estado, para que conteste a las cuestiones que le han planteado los distintos portavoces, a ser posible milagros incluidos.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (González Montes): En primer lugar, quiero agradecer la intervención de los distintos portavoces, porque me parece que siempre es esclarecedora y coadyuva a que luego la gestión sea mejor.

Al Senador Iribas tengo que agradecerle sus palabras. También quiero subrayar aquí la coincidencia con sus planteamientos y agradecer lo que ha dicho sobre las nuevas iniciativas, especialmente en la objeción de conciencia. Sólo quiero decirle que cuando nos referimos a movilidad geográfica es a movilidad geográfica cercana. No es lo mismo decir movilidad geográfica de Madrid a Sevilla que movilidad geográfica de Madrid a Leganés. A ese tipo de movilidad me refería yo, fundamentalmente, dentro del ámbito de la prestación social sustitutoria. No tenga cuidado, porque en la modificación del Reglamento actual están esas dos cuestiones que yo he planteado, es decir, por una parte, el desarrollo del voluntariado y de la equivalencia y, por otra, la prestación fraccionada, que creo que facilitaría mucho tanto el encuentro de plazas de objeción, llamémoslo así, como la comodidad del objetor de conciencia.

Al señor Ariznavarreta quiero agradecerle sus palabras en torno al asunto de las iniciativas legislativas y subrayar, por supuesto, lo relativo al diálogo y al consenso, a los cuales nosotros no sólo estamos abiertos, sino que creemos que deben ser los principios por los que se rijan, sobre todo dentro de una acción legislativa donde se van a ver involucradas leyes de ámbito general muy importantes.

Al Senador Mancha, también le agradezco sus palabras. Pone el dedo en la llaga sobre la precariedad. Efectivamente, algunas veces y en términos comparativos, lo voy a decir también yo, con instalaciones de la administración general, de la autonómica o de la universitaria, a la que hasta ahora yo conozco bastante bien, tengo que decir que hay que mejorar y dignificar la cara exterior de la justicia. Ése es un empeño que tenemos y me parece que el plan establecido sobre el particular va a contribuir mucho a ello.

Nosotros vamos a intentar con un presupuesto, y después me referiré a ello, muy austero, como he dicho antes, cumplir los objetivos que nos hemos marcado con ese pre-

supuesto, sin necesidad de hacer especiales milagros, sino de administrar bien las cosas, gestionar lo mejor posible y dentro de un ámbito de clarificación y de programación clara y segura de cara al futuro.

En cuanto al presupuesto de este capítulo relativo a la Administración de Justicia y en general al presupuesto del Ministerio, el año 1997, lejos de haber tenido ningún recorte en términos comparativos, según nuestras cuentas, ha aumentado el total en un 0,79 por ciento. Ese 0,79 por ciento respecto a 1996 sale fundamentalmente del Capítulo I y, por tanto, también del dedicado a tribunales y al Ministerio Fiscal, donde el aumento es más significativo, aunque en otros capítulos pueda disminuir, pero en el monto total significa, con la cantidad correspondiente a cada uno, mucho menos.

En cuanto al Senador Ferrer Roselló, del Grupo Mixto, le diré que estoy de acuerdo con que el sistema sea justo para la juventud española y que hay que evitar la desigualdad. Hay que evitar la desigualdad con igualdades mal entendidas, a nuestro juicio, en un determinado momento. Esto quiere decir que no se puede comparar la penosidad, por decirlo de alguna manera, del que presta el servicio militar con la prestación social sustitutoria y más con el programa que nosotros tenemos establecido para facilitarla, incluso para fraccionarla, si es necesario. Por tanto, ahí la igualdad supone que no haya un trato igualitario, a nuestro juicio, para los que hacen el servicio militar y para los que realizan la prestación social sustitutoria.

Dentro de los planes del Gobierno, y más concretamente del Ministerio de Defensa, en el horizonte se puede vislumbrar más que la supresión del Servicio Militar la profesionalización de las Fuerzas Armadas. Ahí sí podríamos matizar, sin perjuicio de la profesionalización del Servicio Militar, y ver después qué obligaciones, qué deberes o qué derechos quedan.

Vamos a ser, y creo que lo estamos siendo, especialmente sensibles, cómo no, en relación con la programación legislativa de las Comunidades Autónomas. Es cierto que gran parte de las leyes que compete realizar al Ministerio son de ámbito general, sin perjuicio de algunas matizaciones que se puedan hacer a las Comunidades Autónomas, como, por ejemplo, a propósito de la Ley de Asistencia Jurídica al Estado.

No es que vayamos a, sino que tenemos un contacto, yo diría, casi continuado con los colegios profesionales, y en especial con el Colegio de Abogados. Es más, lo que se puede considerar, antes se ha dicho también, como proyecto líder de esta legislatura, que podría ser el proyecto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo que pretendemos nosotros es tener, ya lo he dicho antes, un borrador para el primer trimestre de 1997, no un proyecto de ley, que puedan examinar con cierto detenimiento, tampoco demasiado, todos los que operan en el ámbito de la Administración de Justicia y, cómo no, los colegios de abogados muy especialmente.

Apoyaremos a Valencia también, cómo no, en las obras.

Y en cuanto a lo que plantea el Senador Marín Rite, estoy de acuerdo con que el problema de la objeción es siempre difícil y que puede haberse visto agudizado a partir del

anuncio de supresión del servicio militar, pero los datos reales no reflejan exactamente eso. Pueden reflejar un cierto aumento de objetores, selectivo, pero no una avalancha, en términos de comparación con situaciones anteriores.

Yo creo que el problema de la objeción en este país está planteado desde hace —como él ha dicho— bastante tiempo, e incluso en todo lo que rodea a ese problema por parte de determinadas organizaciones que lo apoyan, etcétera. El que haya un recrudescimiento con motivo de un anuncio posible de supresión del servicio militar tiene su lógica, pero tampoco creo que sea una imprudencia política de tal calibre que tenga una incidencia tan importante.

Respecto a las que usted mismo ha llamado propuestas imaginativas, le voy a contestar más puntualmente sobre algo que yo he citado aquí en cuanto a una especial colaboración, por ejemplo, con la Iglesia Católica. No tiene nada que ver la creación de plazas para objetores de conciencia para desarrollar la prestación social sustitutoria con que la organización con la que podamos contactar sea de un determinado tipo de iglesia o de otro, sea una organización no gubernamental, sea la Administración pública, etcétera. Lo que nosotros pretendemos es agotar todas las posibilidades, pero cualquiera entiende —pienso yo— que, dada la infraestructura e implantación en nuestro país de la Iglesia Católica y de las labores que desarrolla, puede ser más fácil encontrar plazas para aplicar ahí prestaciones sociales sustitutorias que en otro tipo de iglesias, que no vamos a marginar, en absoluto, pero que muy probablemente no puedan aportar un número de plazas como la Iglesia Católica.

En cuanto al tema de menores, creo que me he referido antes incluso a iniciativas ya concretas relativas a ese ámbito, que yo creo que todos debemos coadyuvar a que se aumenten; por supuesto que sí.

Se dice que no hay correspondencia presupuestaria con el plan propuesto. Lo que pasa es que usted lo dice genéricamente. Si quiere usted, yo le contesto genéricamente, y le digo que sí la hay. Usted no me da cifras, pero yo sí voy a dárselas. En este sentido, ciertamente que han disminuido en este punto los millones que estaban dedicados, en definitiva, a la Dirección General de Objeción de conciencia, pero los planes que hemos hecho nosotros tienen una perfecta correspondencia con el presupuesto. Si a lo que se refiere —como deduzco— es a lo que se incluye bajo el concepto de: «Otro personal» en el presupuesto, haber en mano de los objetores de conciencia, que es, digamos, un imperativo legal porque hay que dárselo a los objetores de conciencia, indudablemente, por equiparación en este punto a los que prestan el servicio militar, aquí aparecen 996.465.000 pesetas. Es una cuenta muy simple, indudablemente, cumpliendo los planes que tiene establecidos el Ministerio —y luego podemos entrar en otros pormenores—. A botepronto, yo diría que vamos a tener unos 85.000 objetores anuales, que es lo que yo he planteado anteriormente; se crean hasta 90.000 plazas ahora, siempre con un sobrante, incluso, para ir aplicando a los que están en puertas. Pues bien, disponer de 85.000 plazas de prestación sustitutoria no quiere decir que a los 85.000 se les

tenga que pagar el haber en mano, porque yo he planteado también aquí la posibilidad —que pensamos explotar al infinito, si es necesario— de que pueda haber hasta un 20 por ciento de plazas que se sufraguen por otros conductos como, por ejemplo, la Ley del Voluntariado, que no nos obligaría a desembolsar ese haber en mano. Esto quiere decir que, en vez de pagar a 85.000 objetores, si tenemos que pagar a 45.000 o a 50.000, a 18.000 pesetas al año, nos está sobrando dinero; a mí me sale una cuenta de 800 y pocos millones, y tenemos 996.

A eso se une también otra cuestión. Nosotros, en el plan que establecemos, además, ya hemos indicado —y hay un orden ministerial sobre el particular— que no nos parecía de recibo que el complemento por vestuario se diera de forma indiscriminada, incluso en los casos en que no fuera necesario, a cualquier objetor o a cualquiera que fuera a prestar la prestación social sustitutoria por el mero hecho de hacerla. No, nosotros vamos a dar el equivalente a ese vestuario sólo a aquellos que, por razón de la prestación social que desarrollen, lo necesiten, que no son muchos.

Por tanto, ahí hay otra bolsa, de 400 y pico millones, en el presupuesto, que en gran parte se podría aplicar también para el caso en que fuera necesario —que no lo será— o hubiera déficit en el tema del haber en mano. Pero voy más allá. Dado que el haber en mano es sin duda un imperativo legal y que en un determinado momento —y no me voy a referir tampoco, para no agriar la sesión, a los retrasos de pago en haber en mano que nosotros llevamos arrastrando— está más que garantizado, entendiéndolo ya que haya una rebaja por vía de la Ley del Voluntariado, sino para todos los objetores de conciencia, para los 85.000, por supuesto, hasta junio o julio, si hacemos las cuentas, si en un determinado momento, que no creo que llegue ni deba llegar, tuviéramos que pedir un crédito extraordinario o una ampliación para algo que, por ley, indudablemente hay que pagar, pues habría que pedirlo. Pero insisto en que eso no va a ser, ni mucho menos, necesario con los planes que tenemos establecidos.

En cuanto a las leyes, la Ministra distinguió, en cuanto a la Ley Orgánica del Poder Judicial, dos cosas distintas. Una, la posible reforma más global; incluso se refirió a algunos aspectos de esa gran reforma legal, entre los que entrarían cuestiones como la del estatuto del Tribunal Supremo y otros muchos que se están planteando. Pero precisamente la respuesta es ésta, es decir, si nosotros entramos en una reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en una reforma global, salvando por razones de urgencia los temas puntuales que haya que tramitar antes —que puede que los haya, como ha habido uno fundamentalmente—, y por la vía, por supuesto, del consenso, del entendimiento, del acercamiento, etcétera, entre todas las fuerzas políticas, tendremos que replantearnos bastantes cosas. La primera, quizá, es la forma de elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial; ésta, junto con otras que se plantean también.

Respecto a la Ley Procesal Penal, yo he venido aquí a dar cuenta —ahora voy a dar cuenta de ella también— de las iniciativas legislativas hasta que termine este año, y me he permitido una licencia que ha sido referirme a la Ley de

Enjuiciamiento Civil, por la importancia de su reforma, en su conjunto, y porque estamos ya trabajando muy seriamente en ella y porque va a ser muy inmediata; es decir, hemos puesto como fecha para un borrador el próximo trimestre, por lo que me he permitido esa licencia.

Eso no quiere decir que en las previsiones del Ministerio no haya la posibilidad de realizar una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Por supuesto que sí, y tanto, porque resulta que el propio Presidente del Gobierno, en su discurso de investidura, lo dijo textualmente; no sólo se refirió a la Ley de Enjuiciamiento Civil, sino también a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A nosotros nos parece que hay que ir por orden y por partes en función de la urgencia, que hay que intentar resolver primero y en el tiempo, sin dejar de trabajar en el resto, el ámbito contencioso-administrativo; los datos son evidentes. En segundo lugar —aunque no se habla mucho de ello, llega al ciudadano de la calle— está la Justicia civil que tiene una asignatura pendiente desde hace mucho tiempo, porque así como en la Ley de Enjuiciamiento Criminal se han hecho algunas reformas de adaptación a la Constitución que la han puesto más en sincronía, hay grandes temas involucrados en la Ley de Enjuiciamiento Civil que no lo están. Como procesalista podría hablar mucho sobre el tema de la ejecución de sentencias y de títulos ejecutivos extrajudiciales, por no mencionar otros, y sobre la dilación de la Justicia civil, que no es la dilación de la Justicia penal.

Ahora bien, también habrá reformas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Lo que pretendemos evitar, y lo digo muy claramente, es que en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a poco que se produzca un acontecimiento concreto: el de una determinada sentencia del Tribunal Supremo, el de una determinada actuación por otra parte, tengamos que empezar por la política de parcheo sin orden ni concierto. Queremos, en definitiva, abordar la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en su momento. Esos trabajos se van a empezar a llevar a cabo en el año 1997 de forma más global y en sincronía con el desarrollo constitucional, incluyendo también todos aquellos temas que hoy están surgiendo y que hacen necesaria esa reforma. Si en algún caso fuera necesaria una reforma muy urgente (una cosa es la prisa y otra es la urgencia, la prisa es mala consejera pero algunas veces, cuando no hay razón evidente para ello, entiendo que la urgencia está perfectamente justificada), podríamos plantear una reforma puntual de un determinado artículo o de unos determinados preceptos.

No se preocupe por el material relativo a la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa. Somos perfectamente conscientes del grado de acuerdo al que se llegó. Puedo decir que lo tenemos en cuenta y que hemos partido del texto anterior. Sólo se han hecho o se van a hacer algunas reformas que creo que mejoran el proyecto de ley y va a ser muy rápido, ya lo he dicho antes. Me he comprometido aquí a que antes de diciembre esté en el Parlamento, pero, por favor, como decimos en Andalucía, no metan ustedes tanta bulla, porque hemos estado más de una década para desarrollar una previsión de la Ley Orgánica del Poder Judicial que decía: en el plazo de un año: Y es de 1985.

Por tanto, no se preocupen, la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa estará en breve tiempo aquí.

Quiero terminar diciéndole respecto a las obras que hemos hecho un plan para priorizar algunas que consideramos importantes y sobre las cuales hasta ahora, hay que decirlo también, no había previsión presupuestaria; algunas las ha citado usted: Cáceres, Toledo, Palma de Mallorca, etcétera. Yo con mucho gusto enviaré los anexos completos para que ustedes tengan información puntual.

Quiero agradecer el talante y las palabras que usted me ha dirigido, que encontrarán eco en este proyecto a modo de ayuda mutua y consenso para mejorar la Justicia y las leyes de España.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Secretario de Estado de Justicia.

¿Algún señor portavoz desea volver a intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Ferrer.

El señor FERRER ROSELLÓ: En primer lugar quiero agradecer la referencia al Grupo quinto, aunque sólo sea porque no hay quinto malo. (Risas.)

Únicamente quiero agradecer las explicaciones del señor Secretario y empeñar la voluntad de mi Grupo en una colaboración leal y decidida en el proyecto que ha supuesto del Ministerio. Cuento con ello, señor Secretario.

La señora PRESIDENTA: Tiene la palabra el Senador Marín Rite.

El señor MARÍN RITE: Dos palabras nada más.

Señor Secretario de Estado, es difícil ponernos de acuerdo en el adjetivo, en si nos parece mucho o poco —la Ministra hablaba de un poquito—. De abril a septiembre el dato que tengo es el de que la objeción ha aumentado en un 30 por ciento, falta el resto del año, y a nosotros nos parece un aumento importante.

En relación con el número de plazas, cuando nos referíamos a la insuficiencia presupuestaria, no hablábamos de objetores sino del número de plazas, ustedes hablan de crear quince mil plazas, y me imagino que se trata de plazas para activo, es decir, para llevar a cabo la prestación social sustitutoria, y en ese caso el presupuesto ha disminuido. Es cierto, y lo he reconocido, que había elementos imaginativos como el tema de compaginar el voluntariado, pero usted me decía que estaba en estudio y que había que desarrollar e incluso hacer alguna reforma legislativa. Difícilmente va a ser posible que pueda haber alguna rebaja.

En cuanto a la bulla, lejos de mi ánimo meter bulla al señor Secretario de Estado. La reforma de la Ley Procesal Penal estaba en el orden de prioridades que dio aquí la señora Ministra, por eso yo me he permitido, como no podía ser de otra forma, mencionarlo al no hacerlo usted. Eso es lo que hacemos los parlamentarios, como usted sabe; la señora Ministra lo mencionó, usted no, y yo tengo que recordárselo. Usted nos ha dado una especie de larga cambiada

en el sentido de reformas parciales, pero es lo cierto también que en la relación de la señora Ministra está la reforma procesal penal sin más explicaciones y de una manera clara, como una reforma a acometer. Naturalmente no tenía fecha en la relación.

Nada más.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Marín Rite.

¿Desea intervenir el Secretario de Estado?

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (González Montes): Simplemente para hacer una precisión.

Respecto a esto último me parece que no hay nada que puntualizar; es decir, vamos a entrar en la reforma procesal penal, no cabe duda, no había fecha concreta precisamente por las prioridades relativas a la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa y a la Ley de Enjuiciamiento civil —refiriéndome sólo a las grandes leyes—, pero la abordaremos, por supuesto, y más que sobradamente, en esta legislatura.

Usted dice que aumenta la objeción de conciencia el 30 por ciento, pero según mis datos, hemos sido nosotros los que hemos aumentado de mayo a aquí el número de plazas en un porcentaje del 30 por ciento, que es algo muy distinto.

En cuanto a sufragar las plazas, ya he dicho que gran parte de las plazas, indudablemente, están para ocuparse, pero tenemos que ir creando plazas sobrantes para que se puedan ir reintegrando también a la bolsa de objetores de conciencia, y a nosotros nos salen los números.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor González Montes.

¿Algún señor Senador que no haya intervenido desea hacer uso de la palabra para alguna pregunta concreta? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Galán, y posteriormente la tendrá el Senador Uriarte.

El señor GALÁN PÉREZ: Con mucha brevedad, señor Secretario de Estado.

Es una pregunta sencilla y le juro que absolutamente inocente. Debe ser que me he distraído en algún momento pero según su exposición, al hablar del segundo bloque, iniciativas legislativas, en ese horizonte temporal que acaba en el primer trimestre de 1997 yo he tomado nota de ocho proyectos de ley, incluyendo el de la Reforma parcial de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que está ya en el Congreso y cuyo plazo de enmiendas termina el día 22, y el borrador de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, que estará en el primer trimestre de 1997. El Senador Ariznavarreta ha hablado de doce o catorce proyectos o iniciativas legislativas, no sé si está llamando iniciativas legislativas a reglamentos de desarrollo de leyes vigentes, que están pendientes pero que técnicamente no son iniciativas legislativas, o yo he tenido alguna confusión a la hora de tomar nota y hay alguna ley que tendrá que venir aquí y

caer sobre nuestras espaldas que no he anotado. Me gustaría saberlo.

La señora PRESIDENTA: Tiene la palabra el Senador Uriarte.

El señor URIARTE ZULUETA: Muchas gracias, señor Presidente.

La pregunta que voy a hacer va a ser igualmente inocente. Se refiere al tema de la reforma de lo contencioso-administrativo, y concretamente al tema de la ejecución de la sentencia de lo contencioso-administrativo que, como muy bien ha señalado el Secretario de Estado, es uno de los aspectos más vulnerables de esta jurisdicción. En el anteproyecto de 1994, sobre este tema de la ejecución, en el artículo 104, que no ha variado en los sucesivos proyectos, se afirmaba por una parte que no se pueden dejar de ejecutar las sentencias de lo contencioso-administrativo, pero a continuación en el mismo artículo 104 se regulaba la posibilidad de expropiar los derechos reconocidos por una sentencia de lo contencioso-administrativo por causa de utilidad pública o de interés social, es decir se repetían las fórmulas de la vieja Ley de 1956, que un gran sector de la doctrina había considerado que habrían quedado derogadas por la Constitución. Esta posibilidad de no ejecución específica de la sentencia, sino ejecución sustitutoria mediante una indemnización, cabía, según el anteproyecto inicial en tres casos: perturbación grave de la convivencia, peligro de integridad en el territorio nacional y peligro de guerra con una potencia extranjera.

El texto suscitó también numerosas dudas sobre su posible constitucionalidad, a pesar de lo cual, en el proyecto definitivo, no sólo se reprodujo este precepto, sino que se amplió la posibilidad de ejecución y no ejecución específica de las sentencias, admitiendo que esta decisión la pudiera tomar no sólo el Gobierno, que es lo tradicional, sino también los consejos de gobierno de las Comunidades Autónomas.

Como este proyecto ha caducado, y como estamos en una fase de elaboración de uno nuevo, quería preguntar al Secretario de Estado si ya se ha adoptado un criterio sobre esta materia, si se va a mantener el del proyecto anterior, o si se va a introducir en esto alguna reforma.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Uriarte. ¿El Senador Ariznavarreta cree necesario ilustrarnos sobre el número de proyectos o prefiere dejárselo al Secretario de Estado?

El señor ARIZNAVARRETA ESTEBAN: Se lo dejo al Secretario de Estado.

La señora PRESIDENTA: Gracias.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Justicia.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA (González Montes): Gracias.

Lo que he dicho es lo que he dicho. Algunas veces se puede hablar en términos jurídicos que quizá sean impropios, y es algo que estamos muy acostumbrados a hacer incluso entre especialistas, pero el número de proyectos es el que es, y unos son los proyectos de ley, pero también voy a subrayar otra cosa. Hay reglamentos tan importantes como la ley en cuanto a su dimensión y en cuanto a lo que desarrollan, y antes me he referido a uno de ellos. El Reglamento para las víctimas de delitos violentos puede ser uno de ellos. Por tanto, me parece que es una especificación que no tiene mayor importancia.

Respecto a lo que plantea el Senador Uriarte, diré que no sé si es procedente. No quisiera adelantar aquí el debate parlamentario sobre una cuestión que van a tener ocasión —ustedes más que yo— de debatir. Lo que sí le puedo garantizar desde esa perspectiva de lo que usted plantea es que el proyecto de ley de la jurisdicción contencioso-administrativa que nosotros presentemos va a estar totalmente adecuado a la Constitución española. Eso es lo que le puedo decir en este momento.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor González Montes.

Le reitero nuevamente el agradecimiento, en nombre de la Mesa y en el mío propio, por su presencia. Seguimos a su disposición. Vuelva cuando usted quiera, si antes no solicitan su presencia los grupos parlamentarios.

Ruego que los miembros de la Comisión se queden un momento en la sala, porque quiero someter un texto a su consideración. Si les parece, suspendemos la sesión durante medio minuto para despedir al señor Secretario, y en seguida la reanudamos. *(Pausa.)*

— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, DIRIGIDA A LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS CHILENAS, SOBRE LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE. (630/000001.)

La señora PRESIDENTA: Vamos a reanudar la sesión de la Comisión.

Les quería informar de que en las Cámaras Legislativas chilenas se está siguiendo un interesantísimo debate sobre la abolición o no del castigo de la pena de muerte en su ordenamiento jurídico.

Como todos ustedes recordarán, esta Cámara en los dos últimos años demostró su sensibilidad —siempre ha sido partidaria de ello— hacia la abolición de la pena de muerte. El año pasado aprobamos por unanimidad una proposición de ley en este sentido. He considerado oportuno presentar, tanto a la Mesa como a los portavoces, una declaración institucional de esta Comisión de Justicia. Si el texto recibiera la aprobación de todas sus señorías lo enviaríamos al Senado chileno por si creen oportuno tenerlo en cuenta durante el debate. Si les parece bien —es un texto muy corto— voy a dar lectura a la declaración, y si merece su aprobación, me lo dicen e, inmediatamente, tras

informar a los portavoces catalán y vasco, procederíamos a su envío. El texto dice así:

Desde la Comisión de Justicia del Senado de España estamos siguiendo con interés el debate que está teniendo lugar en las Cámaras legislativas chilenas sobre la abolición de la pena de muerte, dado que ahora se cumplirá un año desde que nuestro Parlamento —las Cortes Generales— aprobara la desaparición de la pena de muerte, anteriormente vigente en nuestro ordenamiento únicamente para tiempo de guerra. Las razones que movieron a los Senadores españoles para dar su voto unánime a la proposición de ley que abolió la pena de muerte en nuestro país fueron tanto la convicción de que de todos los derechos constitucionales es el derecho a la vida el que tiene una naturaleza especialmente fundamental, porque la vida lo es todo y, por lo tanto, la vida es, más que un derecho, el presupuesto esencial para el ejercicio de los demás derechos, como el convencimiento de que nadie, ni tan siquiera el Estado, está legitimado para privar a nadie de su vida.

En estos momentos, es un hecho también que la mayoría de los países de nuestro entorno han derogado la pena de muerte en todos los supuestos. Para quienes tenemos el honor y el privilegio de participar en la elaboración y aprobación de las leyes que nos damos para ordenar nuestra convivencia, ha sido una muy grata satisfacción y un motivo de orgullo haber contribuido a que desaparezca de nuestro ordenamiento la pena de muerte y

que España haya pasado a engrosar la lista de los países abolicionistas.

Pido la opinión de sus señorías. ¿Les parece conveniente que se apruebe por unanimidad? (*El señor Arévalo Santiago pide la palabra.*)

Tiene la palabra el Senador Arévalo.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Señora Presidenta, sólo deseo hacer una precisión, porque está claro que estoy completamente de acuerdo con el texto, y es que merecería la pena hacer una referencia —no sé si a lo mejor se me ha pasado durante su lectura— a la Constitución de 1978. En ella es en la que ya se suprime la pena de muerte, quedando pendiente sólo para caso de guerra por el Código de Justicia Militar, y es definitivamente suprimida para esos efectos cuando, hace un año, en esta Cámara, se aprueba aquella iniciativa.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Sí, Senador Arévalo. Nos hemos referido a ello en el primer párrafo de lo que digamos que sería la declaración. No tengo ningún inconveniente en incluirlo, pero si le sirve de consuelo, para mí no hay más texto que la Constitución de 1978.

¿Se aprueba por unanimidad? (*Pausa.*) Muchas gracias. Se levanta la sesión.

Eran las trece horas y veinte minutos.